



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 068-2020- CM-MDY-PASCO
Sesión Ordinaria de Concejo N° 14-2020.

Cerro de Pasco, 30 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe N° 150-2020-GM/GAL-MDY/PASCO, de fecha 16 de julio del 2020, Memorando N° 709-2020-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de julio del 2020, Informe N° 0222-2020-GM-GATy E-MDY/PASCO, de fecha 13 de julio del 2020; Informe N° 099-2020-ING.CBD-PEy DR-MMDY-PASCO, de fecha 13 de Julio del 2020; Informe N° 0028-2020-Pey DR-LASAVL-FE-MDY-PASCO, de fecha 10 de julio del 2020, Propuesta de **Convenio de Cooperación Interinstitucional para autorizar la realización del Procedimiento de verificación de identidad en el marco del Certijoven**; Convenio de cooperación Interinstitucional para autorizar la realización del procedimiento de verificación de identidad en el Marco del Certijoven, Informe N°117-2020-MDY-A-GG/GAL, de fecha 10 de marzo del 2020, Carta N° 006-GRP-GGR-GRDS/DRTPE-DPECL-PASCO, de fecha 19 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la misma norma legal en su numeral 26) del artículo 9°, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° dispone entre las atribuciones del Alcalde, ejecutar los Acuerdos del Concejo municipal, bajo responsabilidad y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo, tiene por objetivo determinar las áreas programáticas de acción y regular las competencias exclusivas y competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus modificatorias, establece como una función



República del Perú



305

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

compartida con los gobiernos regionales y locales, entre otras, la de promover el empleo digno y productivo y la inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades, especialmente para los grupos vulnerables de la población mediante la definición de planes, estrategias, programas y proyectos nacionales;

Que, el literal b) del numeral 8.2 de la citada norma, establece que en el marco de sus competencias, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo cumple entre las funciones compartidas con los gobiernos regionales la de establecer normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional que permitan la promoción del empleo y la formación profesional a través de la articulación de servicios que comprendan la capacitación para el trabajo, autoempleo, normalización y certificación de competencias laborales, reconversión laboral, intermediación laboral, el acceso a la información del mercado de trabajo, difusión en materia de promoción del empleo, investigación y estudios socio-laborales, promoción del empleo temporal juvenil y de otros sectores vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 079-2019-TR, de fecha 13 de marzo del 2019, se RESUELVE, Aprobar la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2019-MTPE, denominada "Orientaciones para el Acceso al Certificado Único Laboral - CERTIJOVEN", que tiene como finalidad, FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO LABORAL FORMAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 29 AÑOS cumplidos, mediante el otorgamiento de un documento que simplifique los trámites administrativos, permitiendo integrar información relevante para la contratación laboral requerida por los empleadores, generando confianza sobre la veracidad de los datos. El presente documento tiene alcance nacional, es de cumplimiento obligatorio del MTPE, los Gobiernos Regionales a través de las Gerencias o Direcciones Regionales de Trabajo y Empleo o la que haga sus veces, así como la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, con Resolución Ministerial N° 111-2019-TR, de fecha 08 de abril del 2019, se APRUEBA el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2022 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Que, a través de la Carta N° 006-GRP-GGR-GRDS/DRTPE-DPECL-PASCO, de fecha 19 de setiembre del 2019; presentado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Pasco se recepcionó con fecha 23 de setiembre del 2019, con el contenido de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD EN EL MARCO DE CERTIJOVEN**, que tiene como objeto el cumplimiento del mandato establecido en la segunda Disposición Complementaria final de Decreto Legislativo N° 1378, vía Decreto Supremo N° 014-2018-TR de fecha 13 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento Correspondiente con refrendo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Ministerio de Educación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de julio del 2020, en el primer punto de la Agenda, los integrantes del Concejo Municipal, procedieron al debate en relación a la Propuesta del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD EN EL MARCO DE CERTIJOVEN**.

Que de conformidad a las facultades establecidas en el inciso 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de aprobación por MAYORIA del Concejo





República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Municipal, con la dispensa de la lectura del contenido, se acuerda en APROBAR. el **Convenio de Cooperación Interinstitucional para autorizar la realización del Procedimiento de verificación de identidad en el marco del Certijoven**

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Convenio de Cooperación Interinstitucional para autorizar la realización del Procedimiento de verificación de identidad en el marco del Certijoven**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional para autorizar la realización del Procedimiento de verificación de identidad en el marco del Certijoven**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización, en realizar las coordinaciones con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Pasco y la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente acuerdo, la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional y a la Secretaría General y otras conforme a sus funciones, realizar las coordinaciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de Yanacancha
Fon. Omar Benítez Pascual
ALCALDE